

## **Informe-propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad para el periodo 2021-2023**

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**LSC**") establece, entre otros aspectos, la necesidad de que las sociedades anónimas cotizadas cuenten con una política de remuneraciones de los consejeros. Asimismo, la LSC establece que dicha política deberá ajustarse al sistema de remuneración estatutariamente previsto y ser aprobada por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.

En este sentido, la Junta General de Accionistas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. ("**LOGISTA**" o la "**Sociedad**") celebrada en marzo de 2020 aprobó una Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2020-2022, que ajustó el esquema retributivo a la nueva configuración del Consejo aprobada en dicha Junta, actualizó las previsiones de la misma en relación con las cláusulas contractuales de los Consejeros ejecutivos y, en general, abordó una importante simplificación de su contenido para facilitar su comprensión por los accionistas y avanzar en el cumplimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo.

En esta línea, esta Comisión considera conveniente seguir avanzando en el proceso de simplificación y actualización emprendido. Para ello, se propone una revisión del incentivo a largo plazo diseñado en dicha Política, simplificando su estructura. El incentivo a largo plazo hasta ahora está estructurado en torno a dos Planes de entrega de acciones, un general y otro especial. Se considera más adecuado, en línea con la práctica de las sociedades cotizadas, unificar ambos planes en uno solo, sin alterar sustancialmente el importe del incentivo percibido y por ello la Comisión realiza una propuesta en este sentido.

Por otro lado, siguiendo también la práctica de un gran número de sociedades, se considera conveniente introducir mecanismos que permitan flexibilizar y facilitar, en el caso de que se estime conveniente, la salida de los Consejeros ejecutivos, minimizando el impacto financiero de su desvinculación en el ejercicio en que ésta se produzca, así como fomentar la implicación de éstos con la Sociedad a muy largo plazo. En esta línea, la Comisión considera conveniente proponer al Consejo la aprobación de un esquema de pago diferido, vinculado a supuestos de desvinculación de los Consejeros ejecutivos. Las aportaciones anuales no tendrán el carácter de consolidables.

Por último, se ha procedido a actualizar el importe de la remuneración fija de los Consejeros ejecutivos en el 1.5%, en el contexto de la política retributiva general del Grupo, así como actualizar el importe máximo de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales.

Madrid, 18 de diciembre de 2020

La Secretaria del Consejo de Administración,

D<sup>a</sup>. María Echenique Moscoso del Prado